



ACUERDO MINISTERIAL Nº DM-2013-093

FRANCISCO VELASCO ANDRADE

MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Que, el Código Civil concede a las personas naturales y jurídicas el derecho de constituir corporaciones y fundaciones, así como reconoce la facultad de la autoridad que le otorgó personalidad jurídica para reconocer su derecho a disolverla, tomando en cuenta los artículos establecidos en el estatuto;

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en leyes especiales, en su Capítulo VII, establece las causales para la disolución de las organizaciones sin fines de lucro, constituidas al amparo del Código Civil;

Que, el artículo 14 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en leyes especiales, faculta a los Ministros de Estado, la atribución para disolver fundaciones o corporaciones en concordancia con el artículo 577 del Código Civil;

Que, el Ministerio de Educación y Cultura, a esa fecha, mediante Acuerdo Ministerial No. 6236 de 25 de mayo de 1999, aprobó el estatuto de la Corporación del Centro Histórico de Quito;

Que, mediante solicitud de 26 de abril de 2011, el señor Ing. Francisco Enrique Duque Calisto, en su calidad de representante de la organización, solicita la disolución de la Corporación del Centro Histórico de Quito;

Que, según lo prescribe el artículo 15 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en leyes especiales, una de las causales para la disolución de la personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones, constituye la voluntad expresa de quienes la integran, ratificada en el acta de la asamblea de socios;

Que, en asamblea de la Corporación del Centro Histórico de Quito, realizada el 31 de marzo de 2011, se ha discutido y aprobado la disolución de la personalidad jurídica de la misma, de conformidad con los estatutos y en concordancia con el art. 15 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en leyes especiales;

Que, la Corporación del Centro Histórico de Quito, previo a su liquidación deberá cumplir con sus obligaciones tributarias y de seguridad social que correspondan;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República en concordancia con el literal k) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Declarar Disuelta la Corporación del Centro Histórico de Quito, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Art. 2.- Disponer que una vez disuelta la corporación, se proceda a la liquidación, según lo prescribe el Capítulo VI, del estatuto de la organización, en concordancia con el art. 579 del Código Civil.

Art. 3.- Este Acuerdo entrará en vigencia en forma inmediata, sin necesidad de la publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 08 de julio de 2013.


Sr. Francisco Velasco Andrade
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO



ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA COMPLETA	UNIDAD	FECHA
Elaborado por:	Abg. Diego Guzmán Barrera		Coordinación General Jurídica	08 de julio de 2013
Revisado y aprobado por:	Dra. Estefanía Salvador Gallegos		Coordinación General Jurídica	08 de julio de 2013